FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN DE APERTURA NÚMERO No. 146 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD** SASS337-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023".

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Resolución de delegación No 4223 de 23 de junio de 2023, la resolución No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0068 de 11 de enero de 2023, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga en conjunto con sus unidades centralizadas, consideran de vital importancia para el DMBUG iniciar el procedimiento indicado por la norma en atención a las necesidades presentadas para PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023 ya que es obligación de las Entidades estatales, entre ellas el DMBUG, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan para el buen funcionamiento del Dispensario y la buena atención a los usuarios y beneficiarios.

Que Mediante Resolución de nombramiento No. 004 del 18 de enero de 2023 se designó como SUPERVISOR al OFICIAL OTONIEL MEJIA ANGARITA, acto administrativo emitido por el Señor Mayor EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG Y ORDENADOR DEL GASTO, así mismo fueron nombrados, los comités estructuradores y evaluadores Jurídicos, Económicos, Técnicos.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 40123 de fecha 16 de febrero de 2023, Con Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00)

Que mediante ponencia de fecha 04 de mayo de 2023, realizada ante el Comité de Adquisiciones del DMBUG, se aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudio Previo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD SASS337-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023".

Que el 04 de mayo de 2023, se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el análisis del sector, Anexos y formatos, Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos, se recibieron observaciones por el oferente PAINFREE S.A.S observaciones que fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuesta No 1, publicado el día 12 de mayo de 2023.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, asi:

OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud, la cual se adelantará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

C) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la SLECCION ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de la causal de SERVICIOS DE SALUD será el de la menor cuantía las siguientes reglas son aplicables al presente proceso:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

El contrato a suscribir corresponderá a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, conforme las definiciones del numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020,; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II); Expidió un AVISO en el cual se determinó la NO LIMITACIÓN a mipymes, toda vez que dentro del traslado del proyecto de pliegos y estudio previo, ningún interesado, allegó manifestación de interés.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- REGIONAL II
DIRECCION	AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga – Santander Dispensario Médico- piso 2 -Oficina Planeación
TELEFONOS Y MAIL	Conmutador 6915610 Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL	SERVICIOS DE SALUD
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que resulte será, hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto e iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS $200.000.000
VALOR CONTRATO	El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF,** con cargo al **CDP Nº 40123 del 16 de febrero de 2023** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**
ACUERDOS COMERCIALES	ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO El presente Proceso de Contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial (VER NUMERAL 5 ESTUDIO PREVIO)
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	**Requisitos habilitantes:** Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo. Con el fin de no generar duplicidad de información, el oferente deberá observarlos en el pliego de condiciones.
LUGAR A PRECALIFICACION	Será requisito de procedibilidad que el posible oferente haya MANIFESTADO INTERÉS DE PARTICIPAR en el proceso de selección en la fecha establecida en el proceso de contratación, fecha estipulada en el cronograma del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, este se bebe hacer por medio de la plataforma del SECOP II Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuará el proceso con la totalidad de interesados, de tal suerte que, para el presente proceso de selección, **NO HABRÁ LUGAR A SORTEO.** **Nota:** Realizar la manifestación de interés A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de acuerdo a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. (Consultar). En caso de los proponentes plurales, por lo menos uno de sus miembros

<table>
<tr><td></td><td>deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, para que todos conozcan las empresas que cumplieron el requisito de procedibilidad establecido en este numeral.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE DOCUMENTOS</td><td>Lugar electrónico:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23661597&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><td>PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCION DE APERTURA</td><td>Fecha: DOCE (12) DE MAYO 2023
Hora: 12:30 Horas

Lugar electrónico:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES</td><td>Hasta: QUINCE (15) MAYO 2023
Hasta: 18:00 horas

Lugar electrónico:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>PUBLICACION DE LA CONFORMACION DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES</td><td>Fecha: QUINCE (15) MAYO 2023
Hora: 18:30 horas</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO</td><td>Hasta: DIECISEIS (16) MAYO 2023
Hora: 18:00 horas
Lugar electrónico:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EXPEDICION DE ADENDAS</td><td>Fecha: DIECISIETE (17) DE MAYO 2023
Hora: 17:00 Horas</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION DE OFERTAS</td><td>Fecha: DIECIOCHO (18) DE MAYO 2023
Hora: 17:00 Horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</td><td>Fecha: VEINTITRES (23) DE MAYO 2023
Hora: 17:00 Horas</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACION DE LAS SUBSANACIONES DE LOS OFERENTES REQUERIDOS</td><td>Hasta: VEINTISEIS (26) DE MAYO 2023
Hora: 17:00 Horas
Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II.</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN FINAL DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION (SI APLICA)</td><td>Fecha: VEINTINUEVE (29) DE MAYO 2023

Hora: 17:00</td></tr>
<tr><td>PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO</td><td>Fecha: TREINTA (30) DE MAYO 2023

Hora: 17:00</td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL CONTRATO</td><td>Fecha: TREINTA (30) DE MAYO 2023</td></tr>
<tr><td>ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>DENTRO DE LOS DOS (02) DIAS HABILES, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTA</td><td>Fecha: DIECIOCHO (18) DE MAYO 2023
Hora: 17:00 Horas
LUGAR: Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
</table>

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993.

Basado en lo anterior el ordenador del gasto del DMBUG,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso No SASS337-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023"

ARTICULO SEGUNDO: En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas

A**RTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su expedición.

A**RTICULO CUARTO**: Contra la presente no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el SECOP II

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Abogada. JENIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador